

Santiago, 10 de diciembre 2024

**DE 06573-24**

Señor  
Encargado  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Cálculo de reasignación de Ingresos Tarifarios agosto de 2024 por retraso en la entrada en operación de la Línea Ciruelos - Cautín 2x220 kV., versión para observaciones

Sr. Encargado:

Nos referimos al artículo 114° bis del DFL N°4 del 2006, el cual se refiere a la reasignación de Ingresos Tarifarios por retraso o indisponibilidad en entrada en operación de instalaciones de transmisión; y a su metodología contenida en el Decreto 10 del 1° de febrero de 2019 del Ministerio de Energía.

Al respecto, informo a Ud. que se ha dejado a disposición de los Coordinados, el cálculo de la reasignación indicada por retraso del proyecto Aumento de Capacidad de la Línea Ciruelos – Cautín 2x220 kV respecto de la fecha establecida en el decreto correspondiente.

Los antecedentes correspondientes se han dejado a disposición de las empresas, en la web del Coordinador (<https://www.coordinador.cl/mercados/documentos/>), sección “Mercado”:

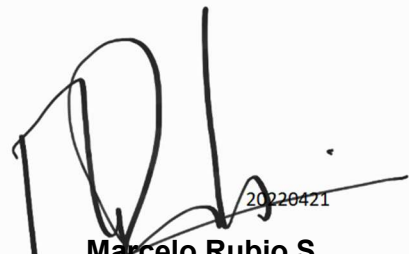
- Sección: “Transferencias Económicas” > “Reasignación de Ingresos Tarifarios por art. 114°bis DFL N°4” > 2024 > “>Agosto 2024 - Preliminar”.
- Sección: “Transferencias Económicas” > “Reasignación de Ingresos Tarifarios por art. 114°bis DFL N°4” > 2024 > “Agosto 2024 - Preliminar”.

Sus observaciones deben ser informadas a través del Módulo de Observaciones de la Plataforma de Mercados:

(<https://plataformamercado.coordinador.cl/observaciones/>), a más tardar, el 24 de diciembre de 2024, en los siguientes procesos:

- Reasignación IT 114bis – Agosto 2024 – Preliminar - Versión 1 – Carta DE06573-24

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Marcelo Rubio S.**  
**Subgerente de transacciones de Mercado**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

MRS/LBR/ycl